



INFORME FINAL SOBRE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS CARPETAS DE INFORMACIÓN BÁSICA DISTRITAL 2019

Octubre de 2019

Contenido

Presentación.....	3
I. Antecedentes.....	4
II. Marco normativo.....	7
III. Desarrollo de elaboración de la CIBD.....	8
III.1 Conformación de la CIBD.....	8
III.2 Preparación de soportes documentales para la elaboración de las CIBD.....	10
III.3 Cronograma de procesos para la elaboración de las CIBD.....	13
III.4 Validación y compilación de las CIBD.....	15
III.5 Situaciones o problemáticas presentadas.....	17
IV. Conclusiones.....	18
IV. 1 Áreas de oportunidad.....	19
IV. 2 Propuestas de mejora.....	19

Presentación

La Carpeta de Información Básica Distrital (CIBD) es un documento fundamental para comprender la evolución histórica del sistema político mexicano a partir de un enfoque estructural y funcional de los órganos subdelegacionales en los 300 distritos electorales federales que integran el país. Esta perspectiva se configura en torno al surgimiento del Instituto Federal Electoral (IFE) como organismo autónomo para la realización y administración de los Procesos Electorales en México. Asimismo, a partir de 2014, con su transformación en Instituto Nacional Electoral (Instituto), robustecido constitucionalmente de nuevas atribuciones en Procesos Electorales Federales y Locales.

En cada una de las 300 juntas distritales, con el apoyo de las juntas locales ejecutivas correspondientes, procedieron a elaborar las CIBD. Estos documentos concentran información de las actividades que realizan las juntas distritales ejecutivas y consejos distritales dentro de su ámbito de su competencia durante cada Proceso Electoral Federal.

También contienen información de algunos aspectos geográficos predominantes (tipo de terreno, clima y vías de comunicación) en el ámbito distrital que servirán como fuente de consulta para miembros del Consejo General, Junta General Ejecutiva (Junta General), órganos centrales, juntas locales y distritales, así como consejeros y consejeras electorales locales y distritales del Instituto, representantes de los partidos políticos, vocales de nuevo ingreso, academia y ciudadanía en general.

La CIBD es un documento que permitirá identificar de manera clara y objetiva la información más relevante respecto al marco normativo, funciones, procedimientos, actividades y responsabilidades del IFE/INE bajo el marco constitucional que lo configura como una autoridad de carácter nacional en la tarea de asegurar el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio. Proporcionará datos estadísticos sistematizados sobre los resultados del ejercicio de las atribuciones, etapas, actividades y procedimientos realizados por los órganos subdelegacionales, en apego a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

En el presente informe, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) da cuenta del proceso de elaboración, actualización y revisión de las CIBD elaboradas por las juntas locales y distritales, así como su valoración y validación por órganos centrales del Instituto.

I. Antecedentes

Dos de los principales fines del Instituto se refieren a 1) Contribuir al desarrollo de la vida democrática y 2) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática. Mediante estos, se ha propiciado que la ciudadanía encuentre en el Instituto una fuente de información de vital importancia para conocer el proceso evolutivo histórico del sistema político mexicano.

Para lograr lo anterior, el Instituto se dispuso a generar y difundir en la ciudadanía documentos de investigación y recopilación en materia político electoral a fin de generar un espacio de reflexión sobre la transformación de la democracia en México.

En estos términos, es que la DEOE planteó la posibilidad generar un documento recopilatorio y estadístico sobre los aspectos más relevantes en materia de organización electoral realizados por las 300 juntas distritales ejecutivas, desde el inicio y hasta la conclusión de cada Proceso Electoral Federal. Se propuso consolidar la información básica distrital con datos confiables y actuales que apoyen el cumplimiento de los fines institucionales

Fue así que en 2013 la Junta General Ejecutiva del IFE, mediante el Acuerdo JGE137/2012, aprobó la *Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio 2013*, en el que se incluyeron iniciativas y objetivos medibles a través de indicadores y metas que fueron el referente para el cumplimiento de los objetivos institucionales encomendados a las diversas áreas del IFE durante 2013. Siendo uno de los Objetivos Operativos Anuales identificado con el número 113.05.001, el “Mejorar el contenido de la Carpeta de Información Básica Distrital”.

En el mes de mayo del 2013, mediante de la Circular DEOE/026/2013, la DEOE emitió los Lineamientos para la elaboración de la CIBD. Estos incluían especificaciones de elaboración, formato y edición del documento referido, así como un cronograma de actividades a realizar entre los órganos desconcentrados y la DEOE, con el fin de garantizar un producto documental propio del IFE.

El 10 de febrero de 2014, derivado de la Reforma Político-Electoral se modifica de manera sustancial la estructura y la distribución de la facultad de organización electoral. La reforma desaparece al IFE y en su lugar crea al INE. La Reforma facultó éste para organizar las elecciones federales, además de facultades en al ámbito local.

Asimismo, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación los siguientes ordenamientos legales:

- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley General de Partidos Políticos.

- Ley General en Materia de Delitos Electorales.

En este contexto, la Junta General del IFE, mediante el Acuerdo JGE178/2013, aprobó *Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio 2014*, donde se identificó Proyecto Específico *PE40200 Integración y funcionamiento de órganos permanentes*, y el Objetivo Operativo Anual DEOE.PS06.02 *“Asegurar la adecuada operación de las juntas ejecutivas locales y distritales, a través del seguimiento permanente de su integración, funcionamiento, y aspectos relevantes que se presenten en el desarrollo de su actividades así como de la funcionalidad de los inmuebles que ocupan para detectar oportunamente áreas de atención y mejora”*.

El 24 de abril de 2014, la Junta General del INE, en sesión ordinaria aprobó el Acuerdo INE/JGE07/2014 por el que se aprobó la incorporación y eliminación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2014. Siendo incorporada la Meta Individual 2 para Vocales de Organización Electoral Locales, respecto a *“Garantizar el 100% de la actualización de las Carpetas de Información Básica Distrital de los Distritos Electorales Federales que conforman la Entidad, derivado de la nueva conformación distrital, con el objeto de contar con datos cuantitativos y cualitativos para el cumplimiento de las actividades del Proceso Electoral Federal 2014-2015, entre el 7 de enero al 31 de diciembre de 2014”*

El Proyecto Específico PE40200, el Objetivo Operativo Anual DEOE.PS06.02 y la Meta Individual 2 para los vocales de organización electoral locales y distritales del Instituto, motivaron a la DEOE a realizar un nuevo documento de CIBD con la reestructuración de su contenido, incorporación de temas relevantes, así como la fundamentación de las recién erogadas normas en materia electoral, emanadas de la Reforma de 2014.

En el mes de diciembre de 2014, mediante de la Circular INE/DEOE/0047/2014, la DEOE, remitió a las y los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto los Lineamientos y demás soportes documentales para la elaboración de la nueva CIBD.

En este tenor, y de acuerdo con el Objetivo Específico 0016-034 incluido en la Planeación Operativa Institucional para 2016, la DEOE determinó que era necesario acercar a la ciudadanía la información contenida en las CIBD. Por lo anterior, planteó que los órganos delegacionales y subdelegacionales dieran difusión de las CIBD en centros de educación media superior y superior, así como con asociaciones civiles.

Concluidos los trabajos inherentes al Proceso Electoral Federal 2014-2015 (PEF 2014-2015), donde fue renovada la Cámara de Diputados, así como la extraordinaria para el Distrito Electoral Federal 01 en el estado de Colima, la DEOE se dio a la tarea de recopilar la información estadística y coyuntural de los aspectos más relevantes suscitados en dichos comicios.

Es así que, en julio de 2016, mediante la Circular INE/DEOE/0029/2016, fueron remitidos a las y los delegados del Instituto los Lineamientos para la actualización de la CIBD 2016, con el objeto de informar a las juntas distritales ejecutivas que serían los encargados de actualizar la CIBD 2014 con la información relativa al PEF 2014-2015.

Como resultado de los antecedentes expuestos, fueron generadas 300 CIBD en tres versiones diferentes por características coyunturales propias de los Distritos Electorales Federales y del proceso de evolución del sistema político-electoral mexicano, como lo son:

- Afectaciones por las redistribuciones,
- Reciente creación con base a la redistribución,
- Distritos que se dieron a la baja, producto de un proceso de redistribución,
- Cambió el número de secciones a la baja o alta, con base a algún proceso de reseccionamiento,
- Situaciones particulares (problemáticas o innovadoras) que se presentaron durante algún Proceso Electoral Federal respecto a los temas referidos en la CIBD,
- Evolución de la normativa constitucional, electoral, procedimental, en materia de transparencia y acceso a la información e inclusive en materia de Derechos Humanos.

II. Marco normativo

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a los diversos 29, 30 numeral 1 y 2, y 31 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), establecen que la organización de las elecciones federales y locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto y de los organismos públicos locales (OPL), en los términos que establece la misma Constitución. El Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley.

El artículo 30 numeral 1, incisos a) y g) de la LGIPE dispone que, son fines del Instituto, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática y, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

El artículo 56, numeral 1, inciso a) y f) de la LGIPE, con relación al 47, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, precisan que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), apoyar en la integración, instalación y funcionamiento de las juntas y consejos locales y distritales; y llevar la estadística de las elecciones federales.

Por otra parte, entre los acuerdos aprobados por la Junta General que forman parte del contexto normativo, sobre las actividades inherentes a la Meta Colectiva 8, están los siguientes:

- Acuerdo INE/JGE143/2018 mediante el cual fueron aprobados los Lineamientos y metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del SPEN del Sistema del INE.
- Acuerdo INE/JGE210/2018 que aprueba la Meta Colectiva 8.
- Acuerdo INE/JGE19/2019 por el que se aprobó la incorporación, modificación y eliminación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del SPEN.

III. Desarrollo de elaboración de la CIBD

III.1 Conformación de la CIBD

Cada CIBD contiene 23 apartados de información sobre los distritos electorales federales. Los datos que contiene son: su conformación, procesos y actividades inherentes a los procesos electorales federales y, en su caso locales; así como estadísticos históricos sobre la evolución de la participación política de la ciudadanía.

La CIBD permite identificar las características geográficas, como lo son el tipo de terreno, clima y principales vías de comunicación, así como mapas e imágenes correspondientes a la delimitación y ubicación de los distritos electorales federales y su relación con la distribución distrital local. Asimismo, conocer cuáles son los órganos permanentes y temporales del Instituto, su integración y funcionamiento, el inicio de sus actividades, principales atribuciones, ubicación, sesiones ordinarias, extraordinarias y especiales que realizaron durante los procesos electorales federales.

Se presenta información estadística respecto al histórico del Padrón Electoral y la Lista Nominal. Igualmente, se da cuenta de la representación gráfica y estadística de participación ciudadana con relación a los procesos electorales federales desde 1991 hasta 2018 o, en su caso, de aquellos procesos electorales en los que, a partir de su conformación, el Distrito Electoral Federal cuente con información (redistribución, cambios de cabecera, distritos de nueva creación).

La CIBD presenta de manera clara el sustento normativo de cada actividad ejecutada por el Instituto en instancias distritales, locales y nacionales concernientes a la realización de los procesos electorales federales y, según sea el caso, en elecciones locales concurrentes con la federal, esto permitirá dar a conocer a la ciudadanía sobre la importancia de contar con un organismo autónomo en la realización de los procesos electorales.

La información consignada en la CIBD, servirá para proporcionar a las y los miembros del Servicio Profesional Electoral de nuevo ingreso o movilidad institucional en las juntas locales y distritales, información sintetizada y objetiva de la entidad y distritos electorales federales en que se encuentren. Este documento permitirá a las instancias centrales y locales del Instituto contar con datos estadísticos y coyunturales históricos, respecto a las actividades normativas desarrolladas por los órganos desconcentrados en los procesos electorales, con el fin de identificar ventanas de oportunidad para el mejoramiento constante de la función electoral.

Asimismo, pondrá al alcance de cualquier persona interesada en la evolución del sistema democrático mexicano, la experiencia acumulada del Instituto en el ejercicio de

su función constitucional desde la perspectiva operativa más importante de la propia Institución, los distritos electorales federales.

XCuadro 1

Relación de apartados y subapartados contenidos en la CIBD 2019

Apartado	Subapartado
1. Características geográficas	1.1 Principales características geográficas y de comunicación 1.2 Mapa de la entidad y distrital
2. Junta Ejecutiva Distrital	2.1 Principales atribuciones 2.2 Ubicación 2.3 Sesiones
3. Consejo Distrital	3.1 Principales atribuciones 3.2 Integración del Consejo Distrital durante el Proceso Electoral 2017-2018 3.3 Sesiones de Consejo Distrital
4. Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores	
5. Distrito Electoral Federal y su correspondencia con la distritación local	
6. Calendario electoral estatal	
7. Participación ciudadana	
8. Secciones electorales	8.1 Secciones con instalaciones navales o militares dentro del distrito 8.2 Secciones con menos de cien electores o con más de cien pero que por migración u otras causas cuentan con menos ciudadanos en la Lista Nominal de electores
9. Casillas electorales	9.1 Procedimiento para la ubicación de casillas 9.2 Casillas aprobadas e instaladas en los procesos electorales 1991-2018 9.3 Ubicación de casillas especiales 2018 9.4 Ubicación de casillas especiales en hospitales 2018 9.5 Integración de Mesas Directivas de Casilla el día de la Jornada Electoral
10. Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales	
11. Observación Electoral	
12. Recepción y entrega de materiales y documentación electoral	12.1 Envíos no custodiados 12.2 Envíos custodiados 12.3 Entrega de documentación y materiales electorales a la Presidencia de las mesas directivas de Casilla
13. Acreditación de representantes de partidos políticos generales y ante mesas directivas de Casilla y, en su caso, candidaturas independientes	13.1 Representantes generales 13.2 Representantes ante Mesas Directivas de Casilla
14. Mecanismos de recolección	14.1 Mecanismos de Recolección federales 2009-2018
15. Oficinas Municipales	
16. Sitios para la publicación de listados de ubicación de casillas	
17. Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE)	
18. Resultados de la votación de diputaciones federales (1991-2018)	18.1 Candidaturas electas al cargo de diputación federal del 2006-2018 18.2 Candidaturas independientes 2017-2018
19. Voto de los mexicanos residentes en el extranjero	
20. Cómputos Distritales	

XCuadro 1**Relación de apartados y subapartados contenidos en la CIBD 2019**

Apartado	Subapartado
21. Cómputos de entidad federativa de la Elección de Senadores por ambos principios	
22. Casillas anuladas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)	
23. Consideraciones finales	

Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos y Guía de elaboración de la Carpeta de Información Básica Distrital 2019, consultado el 22 de agosto de 2019.

III.2 Preparación de soportes documentales para la elaboración de las CIBD

Para el proceso de elaboración y actualización de las CIBD en su versión 2019, la DEOE recopiló y sistematizó los elementos históricos, documentales, metodológicos y normativos considerados para la elaboración de sus versiones realizadas en 2014 y 2016. Esto con el fin de definir la información que requería actualización conforme a las nuevas atribuciones constitucionales y procedimentales del Instituto, y de garantizar un documento integral sobre el funcionamiento y competencia del Instituto en el fortalecimiento de la democracia en México.

Con la comparación de los lineamientos y guías para la elaboración de las CIBD en 2014 y 2016, la DEOE elaboró los soportes documentales mediante los cuales se especificaron los requerimientos de contenido y formato de las versiones de la CIBD en 2019:

- Un cronograma por procesos de elaboración, revisión, corrección y validación de los documentos elaborados por las juntas distritales y,
- Un documento con precisiones y observaciones como apoyo para contribuir en la elaboración de las CIBD.

Derivado de las actividades constitucionales del Instituto en los procesos electorales locales 2018-2019, se estimaron dos fechas para la entrega de los documentos finales a la DEOE, como a continuación se presenta:

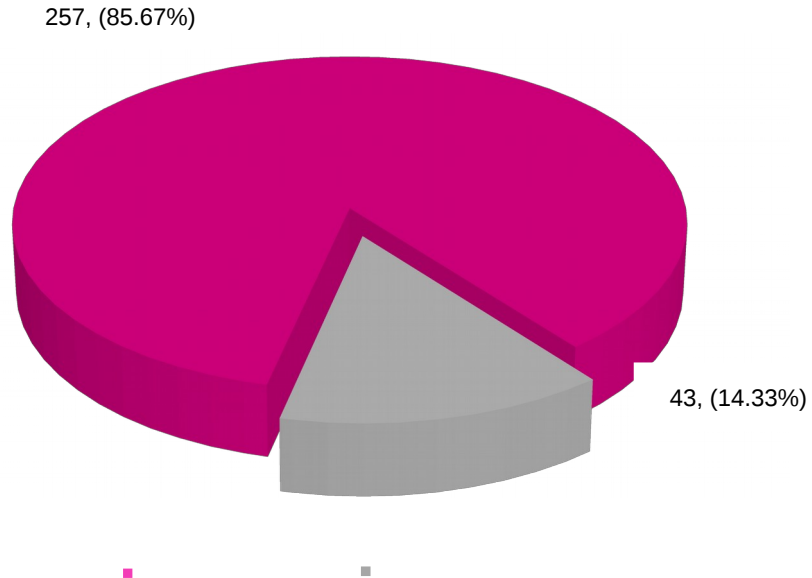
Cuadro 2
**Distribución absoluta del número de Carpetas de Información
 Básica Distrital a ser remitidas a la Dirección de Operación Regional,
 según fecha de entrega, por entidad**

Entidad	21 de junio	19 de julio
	Carpetas	Carpetas
Total	257	43
%	85.67%	14.33%
Aguascalientes	0	3
Baja California	0	8
Baja California Sur	2	0
Campeche	2	0
Coahuila	7	0
Colima	2	0
Chiapas	13	0
Chihuahua	9	0
Ciudad de México	24	0
Durango	0	4
Guanajuato	15	0
Guerrero	9	0
Hidalgo	7	0
Jalisco	20	0
México	41	0
Michoacán	12	0
Morelos	5	0
Nayarit	3	0
Nuevo León	12	0
Oaxaca	10	0
Puebla	0	15
Querétaro	5	0
Quintana Roo	0	4
San Luis Potosí	7	0
Sinaloa	7	0
Sonora	7	0
Tabasco	6	0
Tamaulipas	0	9
Tlaxcala	3	0
Veracruz	20	0
Yucatán	5	0
Zacatecas	4	0

Fuente: Elaboración propia con base en los Acuerdos INE/JGE19/2019 e INE/JGE82/2019, consultado el 22 de agosto de 2019.

Gráfica 1

Distribución relativa del número de Carpetas de Información Básica Distrital programadas a remitir a la DEOE, según fecha de entrega

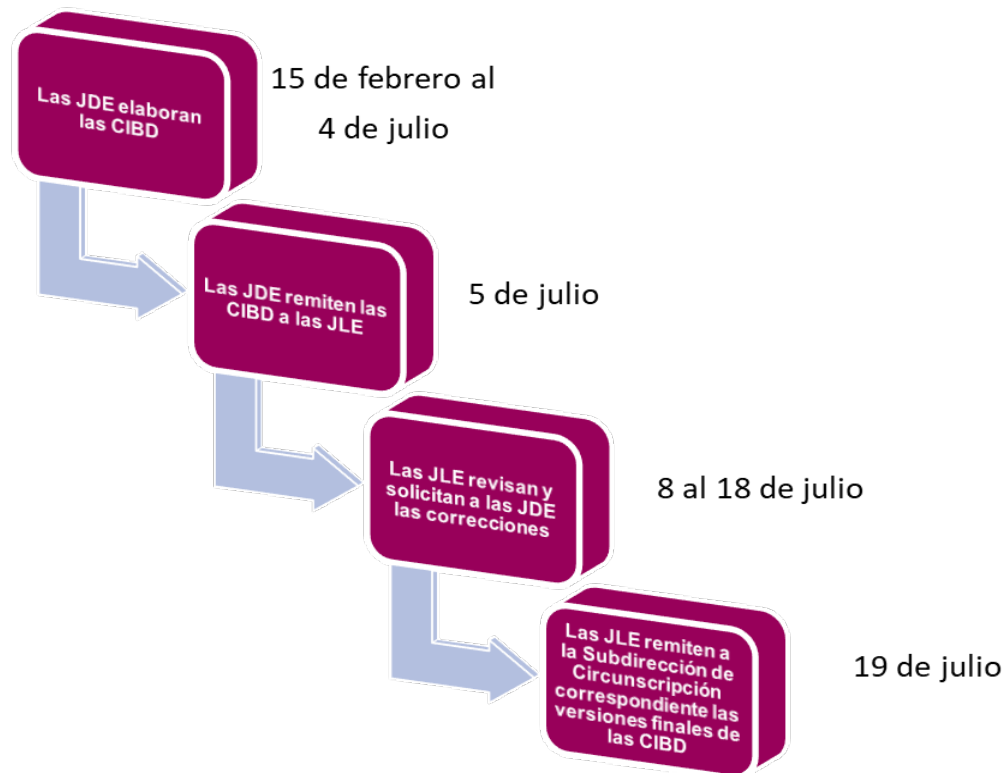


Fuente: Elaboración propia con base en los Acuerdos INE/JGE19/2019 e INE/JGE82/2019, consultado el 22 de agosto de 2019.

III.3 Cronograma de procesos para la elaboración de las CIBD

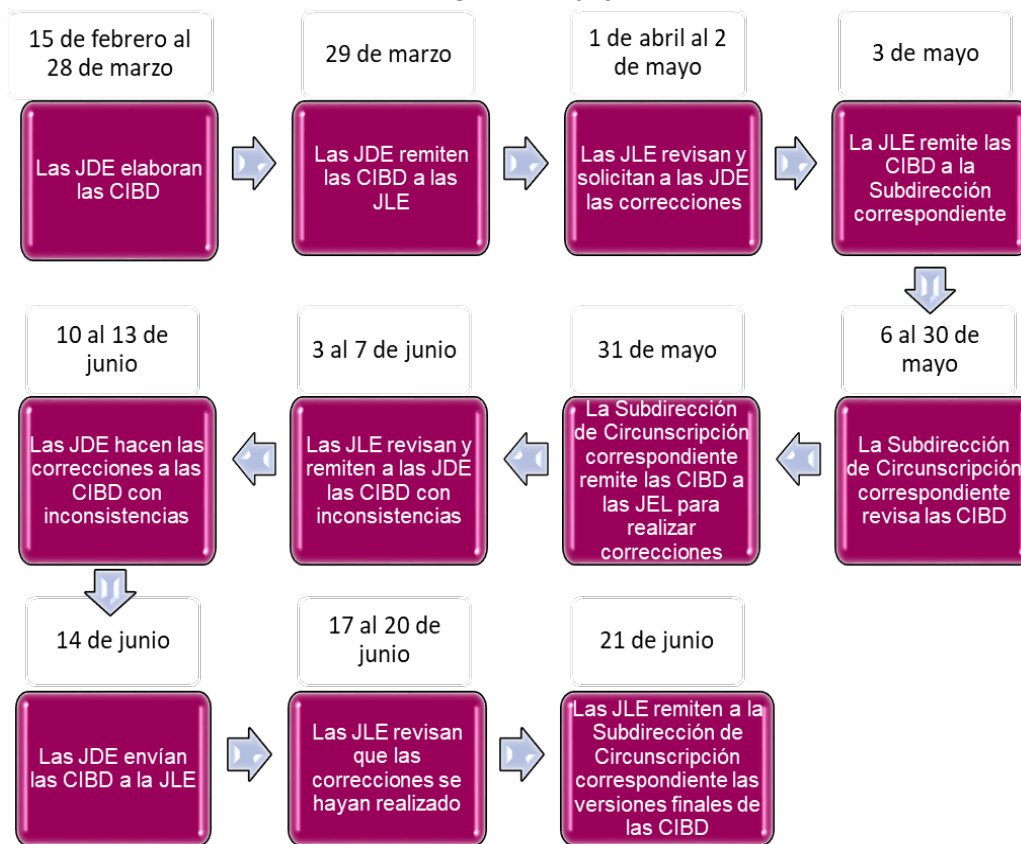
Conforme a lo establecido en el cronograma de procesos para la elaboración, revisión y validación de las CIBD, se definieron dos subprocesos de coordinación entre las juntas distritales, juntas locales y la DEOE; uno para entidades sin proceso electoral, y otro con aquellas entidades con Proceso Electoral Local Ordinario o Extraordinario en 2019 (PEL 2019), con el fin de garantizar que fuese realizado un documento con calidad suficiente para ser puesto a disposición de la ciudadanía.

Pictografía 1
Descripción gráfica del proceso de elaboración de CIBD en entidades con PEL 2019.



Fuente: Elaboración propia con base en el cronograma de actividades diseñado para las juntas locales y distritales con PEL ordinario o extraordinario en 2019, conforme a la modificación de Meta Colectiva 8, con el Acuerdo INE/JGE82/2019, consultado el 22 de agosto de 2019.

Pictografía 2
Descripción gráfica del proceso de elaboración de CIBD en entidades sin PEL 2019.



Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos y Guía de elaboración de la Carpeta de Información Básica Distrital 2019, consultado el 22 de agosto de 2019.

El objetivo principal de realizar la elaboración, revisión y validación de las CIBD por procesos fue identificar aquellos errores, omisiones, imprecisiones y observaciones durante la etapa previa a su disposición a la ciudadanía, así como garantizar en la medida de lo posible la homogeneidad en la estructura de los documentos (apartados, cuadros, gráficas, precisiones y aclaraciones de información según sea el caso). La elaboración y revisión integral de los documentos por parte de órganos desconcentrados y la DEOE propició concretar en tiempo y forma el cumplimiento de las metas colectiva e individuales.

Es de precisar que, fueron remitidas en tiempo y forma las versiones finales de las CIBD, conforme a los plazos estimados en el cronograma de procesos, tanto para entidades con y sin proceso electoral local ordinario 2018-2019 o extraordinario 2019.

III.4 Validación y compilación de las CIBD

A partir de la finalización de elaboración de las CIBD por parte de las juntas locales y distritales del Instituto, las Subdirecciones de la DEOE procedieron a validar la información en cada uno de sus apartados; fueron confrontadas con bases de datos contenidas en la RedINE, así como por los soportes documentales y estadísticos utilizados para sustentar la veracidad de la información. Finalmente, cada una de las Subdirecciones integró las CIBD correspondientes a su ámbito de competencia y posterior remisión a la DEOE.

Derivado de lo anterior, y de acuerdo a lo fundado en los artículos 2, numeral 1, inciso XVI y 15, numeral 2, inciso I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 y 8 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Protección de Datos Personales; los datos personales son aquella información concerniente a una persona física, identificada o identificable; en este sentido el Instituto, deberá garantizar la protección en el manejo de los mismos, por lo que no podrán comunicarlos a Terceros. El Instituto no podrá difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de datos personales, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información de acuerdo a la normatividad aplicable; o bien que ello atienda a una obligación legal o a un mandato judicial.

Así como lo establecido en el Criterio 5-09 del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI- otrora del INAI), que a describen la letra se desprende:

*[...] las fotografías constituyen la reproducción fiel de las características físicas de una persona en un momento determinado, por lo que representan un instrumento de identificación, proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual. En consecuencia, las fotografías constituyen datos personales y, como tales, susceptibles de clasificarse con el carácter de confidenciales. **En esa tésitura, las fotografías de servidores públicos deben clasificarse con el carácter de confidenciales**, considerando que no se advierte la existencia de algún elemento -reflejo del desempeño, idoneidad para ocupar un cargo, entre otros- que justifique su publicidad.*

En el caso de la información concerniente al sexo de ciudadanas y ciudadanos consignado en diversos apartados de la CIBD, el artículo 3, inciso X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, con relación al Acuerdo INE/CG557/2017, mediante el cual el Consejo General aprobó el Reglamento

del Instituto Nacional Electoral en materia de Protección de Datos Personales, precisan que:

Datos personales sensibles: Aquellos que **se refieran a la esfera más íntima de su titular**, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y **preferencia sexual**

Asimismo, los artículos 68, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 7 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Protección de Datos Personales disponen que los sujetos obligados que intervengan en el tratamiento de Datos Personales deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de estos y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se considera como información confidencial aquella que contiene datos personales.

En lo que respecta a las versiones 2019 de la CIBD, es de precisar que son dos los apartados que tienen consignada fotografías y sexo de los servidores públicos y representaciones de los partidos políticos:

- El Apartado 2 Junta Ejecutiva Distrital y,
- El Subapartado 3.2 Integración del Consejo Distrital durante el Proceso Electoral 2017-2018.

En concordancia con los argumentos expuestos respecto a la normativa aplicable sobre la protección y tratamiento de los datos personales, si se considera pertinente por las instancias superiores del Instituto, se dispondrán las versiones públicas para su difusión a la ciudadanía, con apego en lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este tenor, la DEOE ha compilado las CIBD de los 300 distritos federales electorales que comprenden el territorio nacional y las ha puesto a disposición de instancias internas del Instituto, en tanto se determine el tratamiento conducente de las Carpetas.

III.5 Situaciones o problemáticas presentadas

Durante el proceso de elaboración de la CIBD se presentaron las siguientes situaciones que dificultaron la elaboración de las mismas:

- Derivado de las redistribuciones, en algunos casos se presentaron complicaciones para incorporar la información con la nueva demarcación territorial y/o ámbito geográfico.
- Delimitación del ámbito geográfico con relación a las versiones anteriores de las CIBD (2014 y 2016), en consecuencia, de diversos procesos administrativos impactados en la geografía electoral de los distritos federales electorales, como son:
 - o Procedimientos de redistribución y reseccionamiento
 - o Creación de nuevos distritos federales electorales
 - o Eliminación de distritos federales electorales

IV. Conclusiones

La CIBD ha sido un elemento documental de la historia y evolución del IFE/INE conforme al reformismo constitucional del sistema político mexicano. Es una base elemental para comprender una perspectiva operativa y deliberativa del Instituto para garantizar el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales como organismo autónomo responsable de organizar los Procesos Electorales Federales y, de ser el caso, de los comicios locales.

La elaboración de documentos institucionales que muestren e informen sobre el trabajo que desarrolla el Instituto antes, durante y después de procesos electorales es en parte uno de los compromisos esenciales del mismo Instituto. Consiste en otorgar la información de las atribuciones electorales con la mayor objetividad, transparencia y máxima publicidad a toda la ciudadanía. Con este documento queda constancia de un hecho significativo en la vida política de nuestro país, así como un testimonio de la responsabilidad de participar en la contienda electoral absolutamente democrática, reflejo de la pluralidad de nuestra sociedad.

La CIBD podrá proporcionar información sistematizada, objetiva y clara del conjunto de las actividades desarrolladas por el Instituto a través de sus órganos desconcentrados en los procesos electorales federales. En este contexto, la Institución cuenta con la oportunidad brindar datos estadísticos, procedimentales y coyunturales en materia electoral, entre otras, a:

- Las y los consejeros electorales (locales y distritales del Instituto),
- Las y los vocales en los órganos desconcentrados del Instituto (de nuevo ingreso y, aquellos en constante movilidad por cambio de adscripción o necesidades del Instituto),
- Las representaciones de partidos políticos (nacionales y locales) y,
- Personal de apoyo en procesos electorales.

Las carpetas se actualizaron y, en su caso, se elaboraron en todos los distritos electorales del país, por lo que el Instituto cuenta con un acervo importante de información en el que se da cuenta de las actividades y procedimientos que se realizan electoralmente.

Al considerarse como una meta colectiva, la elaboración de la CIBD se transformó en un documento multinivel en el cual participaron para su integración tanto los órganos delegacionales y subdelegacionales y la DEOE.

IV. 1 Áreas de oportunidad

- A partir de los resultados obtenidos en la producción del documento CIBD 2019, es posible generar una propuesta de elaboración de CIBD en el ámbito local, con el objetivo de brindar a la ciudadanía información sobre los Organismos Públicos Locales, sus atribuciones, funciones y actividades.
- Identificar y analizar las particularidades de los distritos electorales federales a fin de establecer dinámicas, protocolos y/o procedimientos específicos para la atención orientada a problemáticas y situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento de la función electoral.
- La previsión, estimación y asignación de los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para la ejecución de las tareas operativas del proceso electoral federal que se enfoca, en gran medida, a la atención de las necesidades de los órganos desconcentrados del Instituto, en particular, a nivel de las juntas ejecutivas distritales.

IV. 2 Propuestas de mejora

- Integrar grupos de enfoque con vocales o en su caso, diseñar cuestionarios, para identificar áreas de oportunidad en la elaboración de la CIBD.
- Dadas las dificultades para su remisión, gestionar la posibilidad de contar con un espacio colaborativo (plataforma informática) para su incorporación y de ahí su revisión.
- Si se considera nuevamente como meta colectiva, diferenciar tiempos en la entrega por número de distritos, solicitar a las entidades con menos distritos (manejarlo por rangos) un envío en un plazo más corto y a los que tienen más, mantener el tiempo propuesto en la anterior entrega.
- Difundir la CIBD a los integrantes del Consejo Distrital en la sesión de instalación.
- Se considerará la opción de que, en próximas emisiones de la CIBD, se celebren reuniones con las áreas informáticas del Instituto con el fin de generar bases de datos orientadas a facilitar la elaboración del documento por parte de las juntas distritales ejecutivas.
- Fortalecer mecanismos de trabajo colaborativo que garanticen la continuidad de los mismos, reorientando las tareas con independencia de la movilidad de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.